

Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 014-2000/CDLO

Los Olivos, 02 de junio del 2000.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LOS OLIVOS

VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha, con dispensa del trámite de aprobación del Acta, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853, establece que las Municipalidades Provinciales ejercen jurisdicción sobre el territorio de la respectiva Provincia y el Distrito del Cercado y que la Municipalidad Distrital lo hace sobre el territorio del Distrito.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante Ordenanza N° 211, establece el procedimiento de ratificación de Ordenanzas de carácter tributario aprobadas por las Municipalidades Distritales, señalando en el artículo 3° inciso 3, los documentos que deberán anexarse a la solicitud de ratificación. Asimismo, conforme al artículo 32° del Decreto Supremo N° 094-92-PCM que aprueba el Reglamento de las Disposiciones sobre Seguridad Jurídica en Materia Administrativa contenidas en la Ley Marco para el Crecimiento de la Inversión Privada, es competencia de la Municipalidad Provincial aprobar los Textos Únicos de Procedimientos Administrativos (T.U.P.A.) de las Municipalidades Distritales conforme a lo prescrito en el inciso 6° del artículo 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853; en ese sentido el T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Los Olivos, debe ser necesariamente ratificado por la Municipalidad Metropolitana de Lima a fin que tenga efectos legales.

Que, el Instituto de Defensa de la Competencia y de Protección de la Propiedad Intelectual - INDECOPI, a través de comunicados recientemente publicados, insta a las Municipalidades Distritales a tramitar la aprobación de sus Textos Únicos de Procedimientos Administrativos ante la Municipalidad Provincial a la que se hallen circunscritos, señalando que para el caso de la Provincia de Lima, el Concejo Metropolitano de Lima ha regulado dicho proceso mediante la Ordenanza N° 211, publicada el 12 de febrero de 1999.

Que, mediante Ordenanza N° 009-99/CDLO se declaró en todos sus extremos inaplicable en la jurisdicción del Distrito de Los Olivos, las Ordenanzas N° 126 y N° 211 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, por lo que es necesario modificar dicha ordenanza.

Estando al Dictamen N° 017-2000/CMDLO-CEFP de la Comisión Permanente de Economía, Finanzas, Planificación y Presupuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 094-92-PCM, el Decreto Legislativo N° 757, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6° y 11° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°23853 y POR UNANIMIDAD, se ha aprobado la siguiente:



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Ordenanza N° 014-2000/CDLO

ORDENANZA N° 014-2000/CDLO QUE MODIFICA
LA ORDENANZA N° 009-99/CDLO

ARTICULO PRIMERO.- Modificar el Artículo Primero de la Ordenanza N° 009-99/CDLO de fecha 1ro. de marzo de 1999, la cual quedará redactada en los siguientes términos:

" DECLARAR INAPLICABLES en la Jurisdicción del Distrito de Los Olivos, las Ordenanzas N° 126 y N° 211 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, salvo para el caso de la aprobación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad, para el cual se deberá ceñir al procedimiento dispuesto en las citadas Ordenanzas"

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección Municipal, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



*Municipalidad Distrital
de Los Olivos*

Carolina Manrique

Dra. D. CAROLINA MANRIQUE FEREYRA
Secretaria General



*Municipalidad Distrital
de Los Olivos*

FELIPE B. CASTELLO ALFARO
ALCALDE